



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 335-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

### VISTO :

El Documento Nº 5434931 y Expediente Nº 3379469, se adjunta el Informe Nº 0837-2023-GRA/GRS/GR-DERRHH-UR Y PTO. de fecha 28.3.2023, sobre regularización de pago por PROFAM, correspondiente al mes de Noviembre del 2022, realizado por el servidor don: Chistian Giovanni Concha Gonzales, Obstetrix del Centro de Salud la Curva de la Red de Salud Islay,



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Oficio Nº 002-2023-GRA/GRSA/GR-DRSI-ADM-PERS, de fecha 03.01.2023, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, que adjunta los documentos de don: Chistian Giovanni Concha Gonzales, Obstetrix del Centro de Salud la Curva de la Red de Salud Islay, sobre las actividades realizadas en el mes de Noviembre del 2022, solicita el pago, los cuales no fueron Liquidados por no tener autorización de pago.



Que, mediante Resolución Administrativa Nº 1252-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 02.12.2022. Se autorizó al responsable de remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, se consigne el pago de las actividades realizadas de la valorización priorizada de atención primaria de salud al personal profesional, Técnicos Auxiliares de la Salud, ( PROFAM), de la Red de Salud Islay, correspondiente al mes de Noviembre del 2022, no se consideró en dichas resoluciones el pago a don : Chistian Giovanni Concha Gonzales, Obstetrix del Centro de Salud la Curva de la Red de Salud Islay .

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1153 y sus modificatorias, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de Eficacia, Eficiencia y preste Efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del Personal de la Salud al Servicio del Estado;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1153, se establecieron las entregas económicas a pagarse conjuntamente con la compensación económica en cuanto corresponda y en concordancia con el Decreto Supremo Nº 223-2013-EF, el Decreto Supremo Nº 030-2021-SA, que aprobó modificar los perfiles del personal de la salud para el otorgamiento de la valorización priorizada por atención primaria de salud y atención especializada.

De conformidad con la Ley N° 27783- Ley de Bases de descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Ley de Presupuesto N° 31638 del Sector Público para el año 2023, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, Ordenanzas Regionales 044 y 199-Arequipa, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 y el Decreto Legislativo N° 1153.

Estando a lo informado por la Red de Salud N° 6 Islay y a lo visado por la Jefa de Oficina de la Oficina Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar al responsable de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para Regularizar el compromiso de pago de devengados de la valorización priorizada de atención primaria de salud APS, a doña : Chistian Giovanni Concha Gonzales ,Obstetriz del Centro de Salud la Curva de la Red de Salud Islay Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 GRA- Arequipa y sector 99 Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente al mes de Noviembre del 2022, conforme a la documentación adjunta.

**Artículo Segundo.-** El egreso de SETECIENTOS TREINTA CON 00 /100 SOLES (730.00) que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará con cargo a la asignación de la Genérica de Gasto 211333 de la Unidad Ejecutora 400- Salud Arequipa Pliego 443-GRA – Arequipa y Sector 99 Presidencia de Consejo de Ministros.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los QUINCE.....(15) días del mes de MAYO..... del año 2023.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS  
  
-----  
JAIME PASTOR PRIARTE VELAZCO  
CAP 3636  
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JUV/HQQ/MQ/vjrh..

